ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,

PARA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

INSTITUCION EDUCATIVA	COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2025
PROCESO	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

MARCO LEGAL

El marco legal consagrado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ordenan la presentación de Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la Contratación, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV** para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"**

La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2024, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las Necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de la construcción, apropiación destinada a cubrir las necesidades que se requieran en el establecimiento en este vigente y en especial lo indicado en el Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido y desarrollar el objetivo anterior.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La institución Educativa requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos audiovisuales como video beam y televisores de la institución buscando asegurar el derecho a la educación con herramientas tecnológicas en buenas condiciones ya que por el paso del tiempo y uso prolongado han sido susceptibles al deterioro. Por esto el rector como garante de mantener una institución con unos equipos debidamente adecuados y aptos para el desarrollo de las actividades curriculares de los estudiantes, decide realizar el respectivo mantenimiento para que los estudiantes puedan hacer buen uso de los equipos y administrativamente se pueda prestar un excelente servicio.

En consonancia, la política de mejoramiento se basa en la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad orientado a que la población tenga más y mejores oportunidades educativas; al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas; y a la consolidación de la descentralización y la autonomía institucional mediante el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos y de la administración de las secretarías de educación.
La gestión educativa está conformada por un conjunto de procesos organizados que permiten que una institución o una secretaría de educación logren sus objetivos y metas. Una gestión apropiada pasa por momentos de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación que se nutren entre sí y conducen a la obtención de los resultados definidos por los equipos directivos. Una buena gestión es la clave para que lo que haga cada integrante de una institución tenga sentido y pertenencia dentro de un proyecto que es de todos.

La ausencia de una persona con el perfil especializado en mantenimiento de equipos audiovisuales, le puede ocasionar a la Institución educativa el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3° del CPACA, que a continuación se citan:
"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."
Teniendo en cuenta las razones expuestas y procurando la prestación de un el Servicios de mantenimiento de portátiles y equipos periféricos, con calidad bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad oportuna de la Institución la cual está comprometida con el cumplimiento de los fines tanto académicos como administrativos de la Institución, por lo que se considera necesario adelantar un proceso de contratación, para elegir el contratista que realice el servicio ya descrito y que requiere la Institución, conllevando de esta forma al oportuno y cabal cumplimiento de sus funciones administrativas.
Es preciso hacer la salvedad que en la actualidad no existe contrato vigente para la prestación del servicio de mantenimiento de portátiles y equipos periféricos de la institución, por lo cual es necesario a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y ofrecer un servicio óptimo a los estudiantes y comunidad educativa en general.
Que mediante acuerdo N° 008 de fecha 20 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Educativa,

autorizó al rector para adelantar los procesos de contratación de lo requerido por el colegio, lo anterior conforme a lo determinado en el artículo 11 numeral 11 del Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

ALCANCE DEL OBJETO
Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá prestar a la Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, el Servicio de mano de obra calificada a todo costo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los video beam y los televisores que requiere la institución, buscando brindar en las aulas equipos tecnológicos en buen estado, aptos y acorde a las necesidades de los estudiantes y comunidad educativa.

El servicio a satisfacer por parte del contratista y requeridas por la Institución Educativa están clasificados en los siguientes ítems incluyendo materiales y mano de obra a todo costo así:

Item	Descripcion	Cantidad
1	Mantenimiento Preventivo Video Beam Epson	13
2	Mantenimiento Preventivo Video Proyector View Sonic	5
3	Mantenimiento Preventivo Video Beam Optoma	1
4	Mantenimiento Preventivo Video Proyector Hitachi	1
5	Mantenimiento Correctivo Video Beam Epson	6
6	Mantenimiento Correctivo Video Proyector View Sonic	2

PARÁGRAFO PRIMERO - Condiciones de entrega del pedido: El servicio de mantenimiento de calidad de los equipos audiovisuales serán exigibles por el Supervisor del contrato y serán realizados en las instalaciones en las instalaciones de la institución o donde el mismo supervisor autorice en caso de ser necesario su traslado y entregados en su totalidad en la sede principal del Colegio.
PARAGRAFO SEGUNDO: La Institución Educativa Colegio integrado llano grande, una vez celebrado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la institución requiera, deberán ser autorizados por el rector quien será el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el servicio y no afecte el valor del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: Reposición de trabajo defectuoso. Durante la ejecución del contrato el Colegio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de tres (03) días hábiles, realice el arreglo de los trabajos mal ejecutados, que a juicio del supervisor deban ser arreglados por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los elementos dañados deben ser objeto de reposición con las características iguales al entregado, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Colegio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Orden de la Propuesta: La propuesta debe ser presentada en el estricto orden del listado relacionado, para los ítems que no se presente propuesta se debe dejar el espacio vacío. NO se aceptan propuestas parciales.
Impuesto sobre las ventas: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.
Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la Institución, los gastos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo requerido por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto del contrato.
NOTA 1: Quien no cumpla con las especificaciones técnicas se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Colegio a suministrar el servicio y elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos solicitados por el Colegio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.

Considerando el objeto señalado el presente proceso de selección se realizará por la Modalidad contratación iguales o inferiores a 20 smmlv- Régimen Especial; teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la Legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE
($8.630.000.oo) IVA INCLUIDO, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00019 de octubre 31 de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento de Infraestructura Educativa - Bienes Muebles de la fuente SGP-GRATUIDAD.

VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato: El valor total del contrato será dentro del valor del presupuesto asignado, es decir, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($8.630.000.oo) IVA INCLUIDO) Iva Incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto. Serán por cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
El Colegio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Colegio. El contratista autorizará a la Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, para que efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
NOTA: se aclara que el contrato será por el valor del presupuesto oficial, por los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Fuente de Financiación:
($8.630.000.oo) IVA INCLUIDOVALOR.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Los recursos con que cuenta el Colegio para respaldar económicamente la ejecución del presente objeto provienen del certificado de disponibilidad N°25-00020 de octubre 31 de 2025 OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE
Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar resultado del presente proceso contractual será un Contrato de servicios.
Plazo de ejecución y vigencia del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre las partes. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución inicialmente establecido, más 1 mes equivalente al plazo de liquidación del contrato
Forma de pago: El Colegio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, de la siguiente manera: Pagos a contra entrega, a través de actas final, teniendo en cuenta el suministro del trabajo a realizar por el contratista conforme lo requerido por el colegio, previa factura y/o cuenta de cobro; certificación expedida por el rector en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del

contratista, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados y soportados en la factura y/o cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga si es merecedor de esta responsabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Colegio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza a la Institución educativa, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes. Los proponentes deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la institución educativa. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma. La Institución educativa sólo pagará los precios fijados en el contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos a menos que éstos se establezcan legalmente con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta. Los pagos que efectúe la institución educativa a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente. Las retenciones que aplica la Institución Educativa son: Del orden nacional, ✓ Retención en IVA Suministros (15% del IVA) ✓ Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE. Retención por servicios que oscila entre el 4% y el 6% dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE. Del orden Departamental, ✓ Estampilla pro-Desarrollo (2%) para los que superen lo indicado en la ordenanza departamental, Estampilla PRO-UIS (2%), ✓ Estampilla pro-Hospitales Públicos (2%), ordenanza departamental Santander (10) % del valor de las estampillas departamentales. Del orden Municipal ✓ Retención ICA (1O × mil), Impuesto por Contribución (3%) ✓ Estampilla pro-Ancianos (3%), Estampilla pro-cultura (2%), Estampilla pro-deporte (2.5%), Estampilla para la justicia familiar (2%), Todas la personas naturales o jurídicas que estén obligadas a presentar factura electrónica según la DIAN, deberán cumplir esta obligación. Para realizar las retenciones la institución se ampara en los acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y el estatuto tributario nacional.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada por el Contratista.
- Suministrar en el tiempo acordado el trabajo objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del colegio.
- Suministrar trabajo de excelente calidad ofrecidas en su propuesta.
- Garantizar que los materiales, repuestos o accesorios sean nuevos y estén en buen estado para mayor resistencia a cualquier intemperie.
- En el evento que los elementos o trabajo no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el colegio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá remplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados.

- Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación y la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
- Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003.
- Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el colegio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES:
De acuerdo a lo señalado en los Artículos 2.2.2.1.5.1. Y 2.2.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero y técnico, así como documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos.

Persona Natural
- Propuesta técnico-económica
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato Único hoja de vida Persona Natural.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad
- Fotocopia de la libreta militar (hombre menor a 50 años)
- Copia de registro mercantil (Cámara de Comercio)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- Planilla y/o constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social o certificado de PAZ Y SALVO con el sistema.
- Copia de la última planilla debidamente cancelada en calidad de cotizante al sistema de seguridad social.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de antecedentes disciplinarios debidamente expedido por la Procuraduría General del Nación con vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales debidamente expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no mayor a 30 días
- Soporte de consulta antecedentes judiciales Policía Nacional, vigencia no mayor a 30 días
- Soporte de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con vigencia no mayor a 30 días.
- Aportar certificación y/o acta de inicio y liquidación de dos contratos ejecutados que soporten la experiencia, uno de ellos deberá ser con una entidad de naturaleza oficial
- Certificación bancaria debidamente expedida por la entidad

Persona Jurídica
- Propuesta técnico-económica
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato Único hoja de vida Persona Jurídica.
- Copia del documento de identificación del Representante Legal.
- Copia de la libreta militar del representante Legal (hombre menor de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la empresa con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la empresa con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal con vigencia no mayor a 30 días.
- Soporte de consulta antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.
- Soporte de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio, vigencia no mayor a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- Aportar dos certificaciones laborales y/o contratos donde conste la experiencia, uno de los cuales deberá haber sido suscrito con entidad pública.
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y/o copia de la última planilla debidamente cancelada incluyendo ARL de sus empleados.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con pago de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, este último debe anexar Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificación Bancaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para seleccionar la oferta más favorable, la Institución Educativa en conformidad con el reglamento realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta como criterios de selección idoneidad, calidad y menor precio.

ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS

DESCRIPCION	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las Cotizaciones por variaciones de Mercado			X	X	
Daños lesiones o daños que presenten los bienes, antes del recibo por la entidad contratante.			X	X	
Incapacidad económica del contratista para iniciar o continuar el objeto del contrato.			X	X	
Incumplimiento en la calidad y oportunidad de lo estipulado en el contrato.			X	X	
Imprevistos que se susciten en la ejecución del contrato, que superen la partida pactada en el contrato por el concepto de imprevistos.			X	X	
Corrupción dentro del Proceso de Selección.			X	X	X

DETERMINACION DE GARANTIAS

No se requiere la constitución de garantía, porque conforme lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo tanto, atendiendo el objeto del contrato la Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, los riesgos y la forma de pago determina no requerir constitución de garantía.

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio. El único factor de selección para el presente proceso es el menor precio, el cual corresponde a aquel que dé el menor precio del valor total de todos elementos ofertados.

INFORME DE EVALUACION

Se adelantará la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual realizará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual se indicará el oferente ubicado en primer lugar por tener el menor precio en su oferta económica y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

ADJUDICACION

La Institución Educativa Colegio integrado llano grande adjudicará el contrato por el valor de la oferta presentada, como resultado de la evaluación realizada a la propuesta económica.

CAUSALES DE RECHAZO

Del proponente:
Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la invitación.
Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará al menor valor unitario ofrecido, serán declaradas como rechazadas económicamente las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la sumatoria de valores unitarios finales, exceda la sumatoria de valores unitarios determinada dentro del estudio del sector del presente proceso.
Si el valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta supera el valor unitario promedio establecido dentro del análisis del sector contenido en los Estudios Previos del presente proceso contractual.

SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por la rectora o quien haga sus veces y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato; 9) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista-, 10) Justificar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del colegio; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista-, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 12) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 13) Solicitar al contratista-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 14) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 15) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 16) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

RESPONSABLE

JULIO CESAR DIAZ VARGAS
Rector